



## ACUERDO DEL PROGRAMA SUN<sup>SM</sup> PARTNER ADVANTAGE PARA INDEPENDENT SOFTWARE VENDORS

LE ROGAMOS QUE LEA CUIDADOSAMENTE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTE ACUERDO DEL PROGRAMA SUN<sup>SM</sup> PARTNER ADVANTAGE PARA INDEPENDENT SOFTWARE VENDORS. AL PULSAR SOBRE EL BOTÓN "ACEPTAR", MÁS ABAJO, LA COMPAÑÍA ACEPTA LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTE ACUERDO EN LA FECHA EN QUE LA COMPAÑÍA PULSE SOBRE EL BOTÓN "ACEPTAR". SI VD. NO ESTUVIESE CONFORME CON LOS PRESENTES TÉRMINOS, SELECCIONE EL BOTÓN "DECLINAR" AL FINAL DE ESTE ACUERDO.

El presente ACUERDO DEL PROGRAMA SUN PARTNER ADVANTAGE PARA INDEPENDENT SOFTWARE VENDORS ("Acuerdo") es suscrito entre SUN MICROSYSTEMS, INC., sociedad de Delaware con domicilio en 4150 Network Circle, Santa Clara, CA 95054 EE.UU. y sus compañías filiales ("Sun") y la compañía ("Compañía" o "Socio") relacionada en el "Formulario de Inscripción en el Programa Sun Partner Advantage" que aparece en el sitio web de Sun en <<http://sun.com/partners/isv/apply/>> y surte efecto a partir de la fecha (tras la aceptación de la Compañía) en que Sun notifique a la Compañía por correo electrónico la aceptación de Sun al presente Acuerdo ("Fecha de Efectos").

### I. TÉRMINOS GENERALES

#### 1. INTERPRETACIÓN

1.1 El objeto de los presentes Términos Generales es establecer un mecanismo único mediante el cual Sun y la Compañía ("la Compañía") puedan formalizar contratos.

1.2 En los presentes Términos Generales:

"Compañía Afiliada" significa, en relación con cualquiera de las partes, cualquier entidad: (a) que sea poseída al 50% o más por cualquiera de las partes; o (b) sobre la que cualquiera de las partes ejercite el control de la gestión; o (c) que ejerza el control de cualquiera de las partes; o (d) que posea el 50% o más de cualquiera de las partes.

"Contrato" significa cualquier contrato formado por los Términos Generales y un Anexo formalizado entre las partes.

"Información Confidencial" significa cualquier información revelada por una parte a la otra bajo cada contrato y que haya sido, en el momento de su revelación o con anterioridad a la misma, identificada por escrito como confidencial o de propiedad de la otra parte.

"Equipo" significa el hardware (incluidos los componentes del mismo), los soportes del software y las piezas de repuesto incluidas en la lista de precios estándar de Sun relativa a productos publicada en cada momento.

"Anexo" significa cualquier Anexo a los presentes

Términos Generales que pudiera ser formalizado por las partes en cada momento.

"Producto" significa Equipo o Software.

"Servicios" significa cualquier oferta descrita en la Lista de Servicios de Sun (cada oferta, un Listado de Servicios), la cual se encuentra situada en <http://www.sun.com/service/servicelist> (una copia impresa de cada ejemplar se le entregará a la Compañía a su solicitud), todo ello junto con cualesquiera otras ofertas de servicios que las partes pudieran acordar, incluyendo los servicios descritos en cualquier *statement of work* ("SOW")

"Marcas Registradas de Sun" significa todos los nombres, marcas, logotipos, diseños y cualquier otra marca identificativa usada por Sun en relación con los Productos y Servicios.

"Tecnología": significa cualquier tecnología identificada en un Anexo y suministrada a Sun para su uso en el desarrollo o distribución de Productos y Servicios.

"Updates" significa las sucesivas versiones y correcciones de errores para el Software previamente licenciado, tal y como se incluyan en las listas de precios publicadas por Sun en cada momento.

#### 2. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

La parte que reciba Información Confidencial ("la Parte Receptora") deberá tratarla de forma confidencial con el mismo grado de cuidado que el

que emplea con respecto a su propia información y en ningún caso con un grado de inferior al razonable, y podrá utilizarla exclusivamente para aquellos fines para los que haya sido revelada de acuerdo con el Contrato. La Información Confidencial podrá ser revelada únicamente a los empleados o subcontratados de la Parte Receptora, siempre que los mismos se encuentren vinculados por unas obligaciones de confidencialidad similares a las incluidas en el correspondiente Contrato. Las mencionadas obligaciones no serán de aplicación a aquella información que:

- (a) haya sido obtenida por la Parte Receptora sin obligación de mantener su confidencialidad.
- (b) sea o se convierta en información de dominio público sin que ello se produzca a través de una acción u omisión de la Parte Receptora.
- (c) sea desarrollada independientemente por la Parte Receptora sin utilizar la Información Confidencial de la otra parte; o
- (d) sea revelada en respuesta a un requerimiento judicial o administrativo, siempre que la Parte Receptora lo hubiera notificado a la otra parte y le hubiera prestado la asistencia razonable para permitirle la posibilidad de recurrir dicho requerimiento.

### 3. REGULACIÓN DE EXPORTACIONES

Los Productos, Servicios, Tecnología, materiales, herramientas y datos técnicos entregados o recibidos por Sun pueden estar sujetos a la normativa de control de las exportaciones de los Estados Unidos de Norteamérica o las leyes de otros países. La Compañía y Sun se comprometen a cumplir con dichas leyes y a obtener las licencias de exportación y re-exportación o importación, lo que fuera aplicable. La Compañía y Sun se comprometen a no exportar o re-exportar a entidades incluidas en las listas de exclusión de exportaciones de los Estados Unidos de Norteamérica o a cualquier país sujeto al embargo o controles de terrorismo por parte de los Estados Unidos de Norteamérica. La Compañía y Sun se comprometen a no usar o prestar los Productos, Servicios o datos técnicos para usos en armamento nuclear, misiles o armas químicas y biológicas.

### 4. MARCAS REGISTRADAS DE SUN

4.1 La Compañía podrá referirse a los Productos y Servicios mediante las denominaciones asociadas a los mismos, siempre que dicha referencia no induzca a error y cumpla con las Políticas de Marcas y Logotipos de Sun disponibles en la web

<http://www.sun.com/policies/trademarks> (una copia impresa de este documento será entregada por Sun a la Compañía a su requerimiento).

4.2 La Compañía no podrá retirar o alterar ninguna marca de Sun o utilizar su logotipo de forma conjunta con el de Sun. La Compañía reconoce que cualquier uso de cualquier Marca Registrada de Sun se realizará en el exclusivo beneficio de Sun.

4.3 La Compañía se compromete a no incorporar ninguna Marca Registrada de Sun dentro de sus marcas registradas, denominaciones de servicios, denominación social, dirección de internet, dominios de internet o cualquier otra identificación similar.

### 5. LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD

5.1 Cada una de las partes reconoce y acepta una responsabilidad respecto de la otra parte y sin límite por: muerte o daños personales causados por negligencia, actos dolosos u omisiones; reclamaciones relativas a impagos; los derechos legales de consumidores y usuarios que, de acuerdo con la normativa especial que les es de aplicación, sean irrenunciables.

5.2 Sin perjuicio de lo establecido en el punto 5.1 anterior, en las excepciones incluidas en los correspondientes Anexos y en la medida en que esté permitido por la legislación aplicable:

(a) la responsabilidad máxima, total y agregada de cada una de las partes por cuantas reclamaciones se pudieran plantear por cualquier Contrato, tanto por su incumplimiento como por su cumplimiento defectuoso así como por incumplimientos de las garantías otorgadas o por cualquier actuación negligente de las partes, quedará limitada a la cantidad de DOS MILLONES DE DÓLARES ESTADOUNIDENSES (2.000.000 US\$) por Contrato o, en el caso de compras, quedará limitada a la cantidad pagada a la otra parte durante los doce (12) meses anteriores por el producto o servicio objeto de la reclamación hasta un máximo de dos millones de dólares estadounidenses (2.000.000 US\$); y

(b) ninguna de las partes será responsable frente a la otra por lucro cesante (responsabilidad que queda expresamente excluida), ni por cualquier daño indirecto que se haya podido causar bajo cualquier Contrato cubierto por los presentes Términos Generales (incluido, pero sin

limitarse a ello, la pérdida de negocio, ingresos, beneficios, fondo de comercio, uso, datos, órdenes transmitidas electrónicamente o cualquier otra ventaja económica), y todo ello en la medida en que pudiera ser causado por un incumplimiento o cumplimiento defectuoso del contrato, de la garantía o de una actuación negligente de las partes, incluso si dicha parte hubiera sido avisada previamente de la posibilidad de que se causaran dichos daños.

5.3 La responsabilidad por daños y perjuicios continuará quedando limitada y excluida, incluso si un remedio para evitar dichos daños previsto en el Contrato no fuera efectivo.

## 6. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

6.1 Cualquiera de las partes podrá resolver los presentes Términos Generales o cualquiera de sus Anexos de forma inmediata mediante una notificación por escrito:

(a) si la otra parte incurriese en un incumplimiento insubsanable

(b) si la otra parte no subsanase un incumplimiento subsanable en los treinta (30) días siguientes a la notificación remitida al efecto.

6.2 Cualquiera de las partes podrá resolver los presentes Términos Generales, mediante una notificación al efecto, siempre que a la fecha de la notificación no se encontrasen Anexos en vigor.

6.3 A la extinción de los Términos Generales (por cualquier causa), todos los Anexos a los mismos quedarán automáticamente extinguidos con efecto inmediato. Tras la terminación de cualquier Anexo (por cualquier causa), cada parte reintegrará a la otra en buen estado de conservación, salvo el desgaste lógico y normal que hayan sufrido los bienes que relacionados con ese Anexo sean de su propiedad y que se encuentren en su posesión.

## 7. CESIÓN

Los derechos u obligaciones nacidos de los presentes Términos Generales o de cualquier Anexo únicamente podrán ser cedidos o transferidos por cada una de las partes de conformidad con lo establecido en el correspondiente Anexo.

## 8. RESOLUCION DE CONFLICTOS

Las partes emplearán los esfuerzos razonables para intentar solventar de forma amistosa cualquier conflicto que pudiera surgir mediante negociaciones de los responsables oportunos de cada una de las partes. Si las partes no fueran capaces de solventar el conflicto a este nivel, cualquiera de ellas podrá iniciar las

negociaciones a nivel de dirección. Si las negociaciones a nivel de dirección no fueran suficientes para solventar el conflicto en el plazo de treinta (30) días tras haberse iniciado, cualquiera de las partes será libre de iniciar los procedimientos judiciales oportunos. Las negociaciones previas no afectarán a la posibilidad de las partes de solicitar judicialmente las medidas provisionales o cualquier otra medida equitativa para asegurar sus derechos.

## 9. GENERAL

Todos los litigios se resolverán conforme a las leyes de California. Las partes se someten a la competencia de los tribunales del condado de Santa Clara, California. Las partes expresamente excluyen la aplicación de la normativa de la Convención de las Naciones Unidas sobre Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías en lo relativo a la elección de legislación aplicable o jurisdicción competente.

9.1 Ninguna de las partes será responsable de cualquier incumplimiento de un Contrato cuando ello fuera imputable a causas de fuerza mayor o a causas que estuvieran fuera de su razonable control, siempre que dicha parte hubiera realizado los esfuerzos razonables para cumplir el Contrato. La concurrencia de causas de fuerza mayor no eximirá a las partes de sus obligaciones de pago.

9.2 Cualquier comunicación escrita, incluyendo las efectuadas por correo electrónico o por fax, que deba realizarse bajo los presentes Términos Generales o cualquier Anexo deberá ser realizada en persona a la otra parte o por cualquier medio que permita acreditar su recepción. Las comunicaciones tendrán efectos desde la fecha de su recepción.

9.3 Ni la firma de los presentes Términos Generales o cualquier Contrato podrá ser interpretado o supondrá la creación de ninguna relación societaria, de franquicia, de agencia o laboral entre las partes. Ninguna de las partes tendrá capacidad de vincular a la otra frente a terceros. Ambas partes se abstendrán de actuar de forma que implícita o explícitamente pudiera entenderse que existe entre ellas una relación distinta a la de dos contratistas independientes.

9.4 Si alguna de las cláusulas de los presentes Términos Generales o de cualquier Contrato fuera declarada nula por cualquier legislación o regulación aplicable o por una decisión judicial o administrativa, dicha nulidad no afectará a la validez y vigencia del resto de las cláusulas.

9.5 Los derechos, obligaciones y cláusulas de los presentes Términos Generales o cualquier Contrato que por su naturaleza debieran pervivir

tras la extinción de los Términos Generales o cualquier Contrato, no se verán afectados por la resolución o extinción de los Términos Generales o cualquier Contrato.

- 9.6 La falta de ejercicio de un derecho otorgado por los presentes Términos Generales o por cualquier Contrato, no supondrá ni podrá ser entendida como la renuncia a dicho derecho o la imposibilidad de ejercitarlo en el futuro.
- 9.7 Ninguna modificación a los presentes Términos Generales tendrá validez o será vinculante para las partes salvo que conste por escrito y contenga la firma manuscrita de los representantes de las partes con poder para ello.

9.8 Cada Contrato constituirá el Acuerdo Único entre las partes en relación con el objeto del mismo. Cada Contrato cancelará y dejará sin efecto cuantas ofertas, propuestas, comunicaciones o garantías hayan existido entre las partes con anterioridad al mismo. Los Contratos prevalecerán en caso de conflicto entre los mismos o cualquier término o condición adicional incluido en cualquier orden de compra o cualquier otra comunicación anterior o posterior entre las partes relativa al objeto del contrato o que pudiera realizarse durante la vigencia del mismo.

## II. ANEXO DEL PROGRAMA SUN PARTNER ADVANTAGE

**El PRESENTE ANEXO ("Anexo") junto con los "Términos Generales", indicados anteriormente, constituye el "Acuerdo del Programa", con la Fecha de Efectividad definida en el preámbulo de los Términos Generales, indicado anteriormente ("Fecha de Efectividad del Anexo"). Los Términos Generales forman parte integral del presente Anexo y quedan incorporados al mismo mediante referencia.**

### 1. INTERPRETACIÓN

- 1.1 En el presente Anexo:
  - "Apéndice" significa cualquier Apéndice al presente Anexo;
  - "Programa" significa el "Programa Sun Partner Advantage para Independent Software Vendors", el programa de Sun de beneficios para desarrolladores.
  - "Guía de Referencia del Programa" significa el manual del programa de Sun que describe los beneficios, directrices, y procesos actuales del Programa.
  - "Plataforma Sun" significa la combinación de hardware y software Sun que comprende un sistema operativo sobre el que los productos o servicios de la Compañía están diseñados para funcionar.
- 1.2 Los términos en mayúscula utilizados pero no definidos en el presente Anexo tienen los significados expresados en los Términos Generales.
- 1.3 En caso de incoherencia entre los elementos del presente Acuerdo del Programa, se aplicará el siguiente orden de prelación (en orden descendente):
  - (a) un Apéndice al presente Anexo;
  - (b) el presente Anexo;
  - (c) La Guía de Referencia del Programa;
  - (d) los Términos Generales;
  - (e) los términos de compra aplicables a los

Productos.

2. **NIVEL DE ADHESIÓN.** Sun podrá asignar a la Compañía el oportuno nivel de adhesión y nombre de categoría en función de la capacitación de la Compañía y conforme se definen en la Guía de Referencia del Programa. Los beneficios en el Programa pueden variar en función de dichos niveles.
3. **CONTACTO PRIMARIO.** La Compañía se compromete a mantener una persona de contacto primario ("Contacto Primario") para el Programa a fin de facilitar las comunicaciones entre Sun y la Compañía en relación con el Programa. El Contacto Primario recibirá todas las comunicaciones relativas al Programa, y la Compañía no podrá optar por excluirse de dichas comunicaciones.
4. **FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN.** Antes de la aceptación de la Compañía al presente Acuerdo del Programa, la Compañía deberá cumplimentar el Formulario de Inscripción en el Programa que figura en el sitio web de Sun en <http://sun.com/partners/isv/apply/>, y que queda incorporado como parte del presente Acuerdo Programa. Los deberes de la Compañía en relación con el Formulario de Inscripción en el Programa, por ej., la responsabilidad de actualización, se estipulan en la Guía de Referencia del Programa.
5. **DERECHO A PUBLICAR; PROTECCIÓN DE DATOS.**
  - 5.1 Sun podrá utilizar el nombre de la Compañía en material promocional, incluidas notas de prensa,

presentaciones y referencias de clientes relativas a la venta de Productos o Servicios. Estos permisos son gratuitos para el uso en todo el mundo y en cualquier medio de comunicación. Sun obtendrá la aprobación previa y por escrito para hacer publicidad que contenga afirmaciones, citas, apoyos o atribuciones de la Compañía, sin que ésta pueda negarse a ello sin causas razonables.

- 5.2 A excepción de la Información Confidencial de la Compañía, todos los materiales e información de la Compañía facilitada por la Compañía a Sun a través del Programa podrán ser utilizados en las publicaciones de Sun a través de cualquier medio y distribuidos a la exclusiva discreción de Sun. Si la Compañía tuviese materiales no confidenciales que no desee que Sun utilice y distribuya de esta manera, deberá abstenerse de facilitarlos a Sun a través del Programa. Al facilitar materiales e información a Sun, la Compañía garantiza y manifiesta con ello que ha obtenido todo el consentimiento necesario de todos sus clientes, empleados, o terceros mencionados en dichos materiales, para dicha utilización de los citados materiales e información.
- 5.3 En caso de que la Compañía opte por comprar Productos indirectamente a través de un Partner Authorized Sun Reseller, la Compañía garantiza y manifiesta que ha obtenido el consentimiento informado de su Contacto Primario para permitir a Sun que comparta la información personal del Contacto Primario con dichos socios de canal potenciales, para llevar a efecto el objeto del presente Acuerdo del Programa.
- 5.4 Al tratar los materiales e información descrita en los Apartados 5.2 y 5.5, la Compañía deberá: (i) cumplir las disposiciones y principios de la legislación vigente sobre protección de datos; (ii) adoptar las adecuadas medidas técnicas y organizativas a fin de garantizar la confidencialidad de dicho tratamiento; y (iii) actuar únicamente siguiendo las instrucciones de Sun en relación con la entrega de dichos materiales e información a Sun.
- 5.5 La Compañía reconoce que los datos de la Compañía facilitados por la Compañía a Sun, incluida la información personal del Contacto Primario y demás contactos de la Compañía, serán almacenados en los Estados Unidos de América, y la Compañía garantiza y manifiesta que cuenta con el permiso de sus empleados para permitir a Sun que utilice dicha información personal a fin de contactar con dichos empleados de la Compañía en relación con el Programa.
6. **PRODUCTOS CON DESCUENTO.** En caso de que la Compañía sea admitida por Sun para comprar Productos con descuento con arreglo al Programa, y la Compañía opte por participar en dichas compras,

serán de aplicación los siguientes términos:

- 6.1 Descuentos y Límites de Compra. Los pertinentes descuentos (que se aplican a las compras directas únicamente a Sun) y los límites de compra correspondientes a dichos Productos se estipularán en la Guía de Referencia del Programa, y podrán variar en función del nivel de adhesión.
- 6.2 Finalidades permitidas para el uso de los Productos: La Compañía deberá utilizar los Productos únicamente con los fines y con arreglo a las limitaciones estipuladas en la Guía de Referencia del Programa. La Compañía concede a Sun el derecho a confirmar que los Productos se están utilizando únicamente con tales fines y concede a Sun acceso a sus instalaciones con un preaviso razonable a fin de contrastar dicho uso.
- 6.3 Productos de la Compañía desarrollados o portados: Todos los productos de la Compañía que la Compañía relacione en el Formulario de Inscripción en el Programa para su desarrollo o portado sobre los Productos deberán:
- (a) cumplir con el compromiso de compatibilidad con la Plataforma Sun correspondiente a la categoría y nivel de adhesión de la Compañía, conforme se estipula en la Guía de Referencia del Programa;
  - (b) ser ofrecidos a la venta, alquiler o cesión bajo licencia a los usuarios finales con arreglo al correspondiente calendario estipulado en la Guía de Referencia del Programa; y
  - (c) contar con soporte de la Compañía para los usuarios finales, incluido el suministro de actualizaciones y correcciones de errores.
- 6.4 Indemnización relativa a los productos de la Compañía. La Compañía deberá indemnizar, defender y resarcir a Sun frente a cualquier pérdida, responsabilidad, daño, coste o gasto incluidos los honorarios razonables de abogados y todos los daños consecuenciales e incidentales, derivados de cualquier reclamación o demanda entablada contra Sun alegando responsabilidad por razón de la fabricación, comercialización, publicidad, distribución, exportación, venta o uso por cualquier persona de los productos y/o servicios de la Compañía comercializados y/o desarrollados con arreglo al presente Acuerdo del Programa, o en relación con el sitio web de la Compañía al que Sun remita usuarios mediante hiperenlaces con arreglo al Artículo 9 del presente Anexo, e incluyendo, si bien con carácter no exhaustivo, cualquiera de los productos y/o

servicios de la Compañía comercializados con cualesquiera logotipos del Programa, o cualquier uso de dichos logotipos por la Compañía; si bien, no obstante, la Compañía no estará obligada a indemnizar o defender a Sun por razón de cualquier reclamación por infracción de marcas en relación con las Marcas Sun y dichos logotipos en la medida en que la Compañía se ajuste a lo dispuesto en el presente Acuerdo Programa.

6.5 Método de compras directo vs. indirecto . La Compañía podrá optar por comprar Productos tanto directamente a Sun, o indirectamente a través de los Partners Authorized Sun Reseller (revendedores), dependiendo de qué método (s) sean ofrecidos por Sun en una zona geográfica concreta y con arreglo a las directrices contempladas en la Guía de Referencia del Programa. La Compañía deberá elegir uno de estos métodos para las compras a Sun a través del Programa.

6.6 Términos de compra. Los Términos de compra que rigen los Productos son los siguientes:

(a) si la ubicación de la Compañía estuviese en un país en que Sun permita las ventas **directas**, y la Compañía optase por comprar a Sun directamente, los términos de compra consistirán en el "Anexo de Compras" estándar de Sun para dicho país, que debe ser suscrito antes de efectuar compras (y que puede consultarse en: <http://www.sun.com/sales/salesterms/>), o puede en todo caso obtenerse de Sun previa petición al efecto).

(b) si la ubicación de la Compañía estuviese en un país en el que Sun permita ventas **indirectas**, y la Compañía optase por comprar a Sun indirectamente, los términos de compra serán los pactados entre la Compañía y el correspondiente Partner Authorized Reseller de Sun (revendedor).

6.7 Licencia de Software. Todos los productos de software informático de Sun o terceros adquiridos a través del Programa serán cedidos bajo licencia y se registrarán por los términos de la licencia de código binario para el usuario final suministrados con dichos productos cuando se entreguen a la Compañía, con sujeción a las limitaciones previstas en el Apartado 6.2 del presente instrumento.

6.8 Reventa; Transmisibilidad de la/s Licencia/s de Software.

(a) La Compañía podrá transmitir cualquier licencia de Software de sistema operativo con su Equipo relacionado, si:

(i) la transmisión se produjese como mínimo

un (1) año después de la entrega por Sun del Equipo; y

(ii) la Compañía diese aviso a Sun y obtuviese un compromiso escrito de su adquirente de cumplir con los términos de licencia aplicables.

(b) En caso de que la Compañía revenda un Producto vulnerando la presente estipulación, Sun deberá facturar a la Compañía por, y la Compañía se compromete a pagar a Sun, la diferencia entre el precio neto del paquete del Equipo y el precio según listas de los componentes del paquete, o respecto de los Productos comprados con un descuento, el importe del descuento concedido.

6.9 Exclusiones. Salvo disposición expresa en contrario en la correspondiente licencia rectora del Software:

(a) no se concede licencia, inmunidad ni ningún otro derecho por razón de ningún derecho de autor, secreto comercial o conocimiento de Sun de forma tácita, por implicación, prohibición de ir contra actos propios u otro concepto; y

(b) no se concede licencia, inmunidad ni ningún otro derecho por razón de ninguna patente de Sun (incluyendo con carácter exhaustivo las reclamaciones de patente basadas en combinaciones de cualquiera de los productos de la Compañía producto en combinación con cualquier producto de Sun) o la propiedad intelectual de terceros, directamente o de forma tácita, por implicación, prohibición de ir contra actos propios u otro concepto.

6.10 Otros Programas de Descuento de Sun. Toda compra por la Compañía de Productos a través del Programa constituye una renuncia a cualquier derecho a comprar productos de desarrollo con descuento con arreglo a cualquier otro acuerdo con Sun.

7. **EXCLUSIÓN DE GARANTÍAS**. A EXCEPCIÓN DE: (I) CUALQUIER GARANTÍA SUMINISTRADA CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A CUALQUIER PRODUCTO SUN COMPRADO CON ARREGLO AL PROGRAMA, Y (II) TODAS LAS GARANTÍAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO O EN UN ANEXO, TODAS LAS CONDICIONES, MANIFESTACIONES Y GARANTÍAS EXPRESAS O TÁCITAS, INCLUIDA CUALQUIER GARANTÍA TÁCITA DE COMERCIABILIDAD, APTITUD PARA UN FIN DETERMINADO O NO INFRACCIÓN QUEDAN EXCLUIDAS, SALVO LA MEDIDA EN QUE ESTAS

EXCLUSIONES SEAN DECLARADAS LEGALMENTE INVÁLIDAS.

## 8. USO DE LAS MARCAS REGISTRADAS Y LOGOTIPOS DE SUN

8.1 Derechos sobre la Marca Registrada de Sun. La Compañía acepta que en lo que se refiere a la relación entre la Compañía y Sun, Sun es el titular exclusivo de todos los derechos, títulos y titularidades anejas e inherentes a las Marcas Registradas de Sun y todo el fondo de comercio asociado. No se concede a la Compañía ningún derecho, título o licencia sobre, ni titularidad en, ninguna Marca Registrada de Sun. La Compañía se compromete a no impugnar la titularidad o uso de Sun, o la validez, de las Marcas Registradas de Sun, o intentar adoptar o registrar cualquier marca idéntica o similar con riesgo de confusión con cualquiera de las Marcas Registradas de Sun. En caso de que la Compañía adquiera (por imperativo legal o por otro título) cualquier derecho sobre cualquier Marca Registrada de Sun, deberá inmediatamente sin ningún coste para Sun ceder a Sun todos los citados derechos y fondo de comercio asociado, solicitudes y registros. La Compañía cooperará con Sun y adoptará todas las medidas precisas para ayudar a Sun a obtener, proteger y mantener los derechos de propiedad sobre las Marcas Registradas de Sun en todo el mundo, por cuenta y cargo de Sun, incluso dando un rápido aviso a Sun de cualquier infracción potencial de las mismas y cooperando con Sun en la redacción, suscripción e inscripción de todos los documentos legales necesarios para inscribir o proteger en todo caso las Marcas Registradas de Sun.

8.2 Utilización del Logotipo. Sun concede a la Compañía un permiso limitado, no exclusivo, intransferible, libre de cánones, en todo el mundo, a utilizar el correspondiente logotipo de Sun (el "Logotipo"), en su caso, para referirse o simbolizar un programa de Sun para el/los Tipo/s de Socio de la Compañía y únicamente:

- (a) en la forma exacta facilitada por Sun;
- (b) en los materiales de publicidad y mercadotecnia de pre-venta que muestren prominentemente la propia razón social y logotipo de la Compañía, pero no sobre el producto, empaquetado, documentación, contenedores de envío, u otros materiales distribuidos con los Productos o la prestación de Servicios;
- (c) en el sitio web de la Compañía, como un hipervínculo a la página principal de Sun Microsystems ([www.sun.com](http://www.sun.com)) o a una dirección URL de Internet que facilitará el responsable del programa de Sun;

- (d) en una manera menos prominente que el propio nombre y logotipo de la Compañía;
- (e) de conformidad con los Requisitos de Utilización de la Marca Registrada y el Logotipo de Sun y con todos los estándares gráficos distribuidos por Sun;
- (f) de manera que sea fidedigna y no engañosa, y que no utilice el Logotipo para implicar cualquier relación con, o prescripción o patrocinio por, Sun que no sea cierta;
- (g) de una manera que evite afirmaciones menospreciativas o suposiciones sobre Sun o sus productos o servicios;
- (h) sobre materiales que se ajusten a todas las leyes y reglamentos gubernamentales vigentes; y
- (i) con la siguiente leyenda de marca en la página en la que aparezca el Logotipo (salvo que la Compañía esté obligada a utilizar una leyenda más específica en virtud de cualquier otro acuerdo que la Compañía pueda tener suscrito con Sun): "Sun, Sun Microsystems, el logotipo Sun y Sun Partner Advantage Program son marcas o marcas registradas de Sun Microsystems, Inc. en EE.UU. y otros países y se utilizan bajo permiso. <Compañía> y sus productos/servicios son independientes de Sun Microsystems, Inc."
- (j) La Compañía deberá modificar rápidamente cualquier uso del Logotipo que no se ajuste a este Acuerdo previo requerimiento de Sun especificando el incumplimiento, que se constatará a discreción de Sun. Sun podrá cambiar el Logotipo, o crear nuevos logotipos para reponer el Logotipo actualmente en uso. Previo requerimiento de Sun con una antelación razonable, la Compañía deberá modificar rápidamente su uso del Logotipo a fin de ajustarse a dicho logotipo modificado o nuevo.

8.3 Medidas cautelares. La Compañía reconoce que una infracción sustancial de las obligaciones previstas en el presente Artículo 8 causará probablemente un perjuicio irreparable a Sun respecto del cual una indemnización económica no supondría un resarcimiento adecuado. Por consiguiente, además de los derechos y acciones que en todo caso le asisten en derecho, incluyendo, con carácter no exhaustivo, la exigencia de una indemnización de los daños por el incumplimiento del presente Acuerdo, Sun tendrá derecho a: (a) medidas judiciales inmediatas, incluyendo específicamente, si bien con carácter no exhaustivo, órdenes y

requerimientos provisionales y permanentes; y (b) todas las medidas judiciales adicionales y ulteriores que el tribunal estime procedente con arreglo a las circunstancias.

**9. HIPERVÍNCULO AL SITIO WEB DE LA COMPAÑÍA.**

La Compañía se compromete a permitir a Sun a encaminar mediante hipervínculos a los usuarios desde la información de la Compañía (conforme sea facilitada por la Compañía) en el sitio web de Sun a una página web mutuamente aceptable en el sitio web de la Compañía.

**10. GUÍA DE REFERENCIA DEL PROGRAMA.** La Compañía se compromete a ajustarse en todo momento durante la vigencia del presente Acuerdo del Programa a las directrices contempladas en la Guía de Referencia del Programa (consultables mediante un hipervínculo desde [https://partneradvantage.sun.com/partners/apply\\_docs/tnc40/guides/](https://partneradvantage.sun.com/partners/apply_docs/tnc40/guides/)).

Sin perjuicio de disposición en contrario en los Términos Generales, Apartado 11.3 ("Notificaciones"), Sun podrá revisar la Guía de Referencia del Programa con un preaviso de treinta (30) días por correo electrónico al Contacto Primario de la Compañía. Dichos cambios no afectarán al cumplimiento de las responsabilidades de cada parte o pedidos en trámite antes de la recepción de la notificación del cambio.

**11. PLAZO DE VIGENCIA.** El plazo de vigencia de este Acuerdo corre desde la Fecha de Efectividad hasta el último día del mes de aniversario de la Fecha de Efectividad, tras lo cual este Acuerdo se prorrogará automáticamente por plazos sucesivos de un año, salvo que sea rescindido con arreglo a lo dispuesto a continuación.

**12. EXTINCIÓN.** Además de las opciones de extinción previstas en los Términos Generales, Apdo. 6:

**12.1 Programa.** Sun podrá rescindir la totalidad del Programa en cualquier momento mediante notificación por escrito a la Compañía;

**12.2 Extinción por causa justificada.** Cualquiera de las partes podrá resolver el presente Anexo del Programa inmediatamente mediante notificación

por escrito (dejando en vigor los "Términos Generales" de las partes y todos los restantes Anexo/s adjuntos a los mismos):

(a) si la otra parte cometiese una infracción sustancial insubsanable del presente Acuerdo; o

(b) si la otra parte no subsanase alguna infracción sustancial subsanable dentro de un plazo de treinta (30) días desde que se le comunique por escrito dicha infracción.

**12.3 Extinción sin causa justificada.** Una vez transcurrido un plazo de preaviso de noventa (90) días por escrito, cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Anexo del Programa (dejando en vigor los "Términos Generales" de las partes y todos los restantes Anexo/s adjuntos a los mismos).

**13. NOTIFICACIONES.** Sin perjuicio de disposición en contrario en los Términos Generales, Apartado 9.2 ("Notificaciones"), la Guía de Referencia del Programa podrá identificar determinados supuestos en los que las notificaciones por correo electrónico por cualquiera de las partes resultan aceptables entre el Programa y el Contacto Primario. En relación con las notificaciones por escrito, los respectivos domicilios de las partes a efectos de dichas notificaciones son: (a) respecto de Sun: conforme figure en la Guía de Referencia del Programa, bajo el apartado titulado "Notificaciones"; (b) respecto de la Compañía: el domicilio indicado en el Formulario de Inscripción en el Programa.

**14. MODIFICACIÓN.** Salvo disposición en contrario en los Términos Generales, Apartado 9.7 ("Modificación"), si Sun y la Compañía hubiesen suscrito el presente Acuerdo del Programa electrónicamente ("acuerdo mediante clic"), Sun podrá publicar los addenda estándar en el sitio web de Sun, respecto de los cuales Sun facilite el mecanismo para que la Compañía muestre su aceptación mediante un "clic" por debajo de dichos addenda.

**AL PULSAR SOBRE EL BOTÓN "ACEPTAR", A CONTINUACIÓN, LA COMPAÑÍA ACEPTA LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL ACUERDO DEL PROGRAMA, QUE SE ESTIPULAN MÁS ARRIBA EN LOS TÉRMINOS GENERALES Y EL ANEXO DEL PROGRAMA.**

**SI LA COMPAÑÍA NO ESTUVIESE DISPUESTA A QUEDAR VINCULADA POR ESTOS TÉRMINOS, SELECCIONE EL BOTÓN "DECLINAR" AL FINAL DE ESTA PÁGINA Y LA COMPAÑÍA NO SERÁ ACEPTADA POR SUN EN EL PROGRAMA SUN PARTNER ADVANTAGE PARA INDEPENDENT SOFTWARE VENDORS.**

(PARA VERSIONES IMPRESAS EN LAS QUE SUN NO ADMITE EL ACUERDO MEDIANTE UN "CLIC" O SI EL PARTNER DECIDE IMPRIMIR/FIRMAR POR CUALQUIER RAZÓN (NOTA: EN EE.UU. Y CANADÁ SÓLO SE ADMITE EL "CLIC"))

EN FE DE LO CUAL, LOS REPRESENTANTES DEBIDAMENTE AUTORIZADOS DE LAS PARTES FORMALIZAN EL PRESENTE ANEXO DEL PROGRAMA SUN PARTNER ADVANTAGE CON LA FECHA EFECTIVA INDICADA.

*[Insertar el nombre de la persona jurídica de Sun:]*

**COMPAÑÍA:**

\_\_\_\_\_ ]

\_\_\_\_\_ ]

**Por:** \_\_\_\_\_

**Por:** \_\_\_\_\_

**Nombre:** \_\_\_\_\_

**Nombre:** \_\_\_\_\_

**Cargo:** \_\_\_\_\_

**Cargo:** \_\_\_\_\_

**Fecha:** \_\_\_\_\_

**Fecha:** \_\_\_\_\_